



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 115-2022-UNTELS

Villa El Salvador, 28 de abril de 2022

VISTO:

El Proveído N° 0526-2022-UNTELS-CO-P, de fecha 22 de abril de 2022, mediante el cual el Presidente (e) de la Comisión Organizadora, dispone: **AUTORIZAR** la **DEVOLUCIÓN DE DINERO** a favor de tres (03) alumnos de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, en mérito al Informe N° 091-2022-UNTELS-CO-P-DGA-UT, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFIRMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 184-2021-UNTELS, de fecha 09 de diciembre de 2021, se dispone: **ENCARGAR** la Presidencia al Dr. Wilson José Silva Vásquez, a partir del 14 de diciembre de 2021, hasta que el Ministerio de Educación designe al reemplazante del Dr. Fortunato Alva Dávila, en razón a su renuncia voluntaria e irrevocable por motivos de salud, ante el MINEDU;

Que, con fecha 24 de marzo de 2022, el alumno José Manuel Ortiz Arrieta, solicita al Director General de Administración (DGA), la devolución de dinero por el importe de Ciento Veinte y 00/100 soles (S/. 120.00);

Que, con fecha 31 de marzo de 2022, la Unidad de Tesorería recepciona la solicitud para devolución de dinero del alumno Ormeño Puma Jean Paul José, por el importe de Veinte y 00/100 Soles (S/. 20.00);

Que, con fecha 02 de abril de 2022, el alumno Victorio Cahuana Zander Piero, solicita al Director (e) de la Dirección General de Administración (DGA), la devolución de dinero por el importe de Ciento Cuarenta y 00/100 Soles (S/. 140.00);

Que, mediante Informe N° 091-2022-UNTELS-CO-P-DGA-UT, de fecha 07 de abril de 2022, la Jefa de la Unidad de Tesorería, comunica al Director (e) de la Dirección General de Administración que se han verificado en el SIAF los importes abonados por los estudiantes José Manuel Ortiz Arrieta; Ormeño Puma Jean Paul José; y Victorio Cahuana Zander Piero;

Que, de acuerdo al Oficio N° 00321-2022-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 22 de abril de 2022, el Director (e) de la Dirección General de Administración solicita al Presidente (e) de la Comisión Organizadora, en referencia al Informe N° 124-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-DRA, autorizar la devolución de dinero de los alumnos José Manuel Ortiz Arrieta; Ormeño Puma Jean Paul José; y Victorio Cahuana Zander Piero, cuyos importes han sido debidamente validados por la Dirección de Registro Académico de la UNTELS;

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 115-2022-UNTELS

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24. 01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **AUTORIZAR** la **DEVOLUCIÓN DE DINERO** a favor de tres (03) alumnos de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, en mérito al Informe N° 091-2022-UNTELS-CO-P-DGA-UT, cuyos importes, conceptos y beneficiarios se detallan a continuación:

N°	Nombres y Apellidos	Concepto	Importe
1	Ortiz Arrieta Lujan, José Manuel	Repitencia de curso 2da vez	S/. 120.00
2	Ormeño Puma, Jean Paul José	Repitencia por curso 1ra vez	S/. 20.00
3	Victorio Cahuana, Zander Piero	Repitencia por curso 1ra vez y matrícula	S/. 140.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – **PUBLICAR** la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Director (e) de la Dirección General de Administración y Unidad de Tesorería de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ
Presidente (e) de la Comisión Organizadora



Lic. MARIO FERNANDO CALLER SALAS
Secretario General

